de nuevo m.do que no lleven los dhos dros asi los scrivs
como los officiales y criados que tiene Juº San
cho scrivº del dho diezmo mostros algunos y que el dho
Juº Gerº nano de las tales cedulas o por su
persona que las de sin llevar dros e provea lo
demas que al caso convenga de manera que cesen
los daños e inconvenientes que se siguen de lo donde
no provocaron lo que convenia e lo pidieron
por testimonio

Auto del señor alcalde mayor que dho negocio

El dho señor alcalde mayor dixo que atento que otras
vezes a mandado a pregonar y se a pregonado
la condicion del dho recudimiento en que se manda no
se lleven dros del registro de las bestias mulares
y notificar e se a notificado a los scrivs y dez
meros no lleven los dhos dros y lo mismo a sus
officiales y que como parece sin embargo de esto
que todavia llevan los dhos dros por lo
qual mandava e mandó se envie al scrivº del dho diezmo
no lleve los dhos dros ni los consientan llevar a
sus criados y officiales con apercebimiento que se pro
cedera con ellos y cada uno de ellos conforme
a dro e otrosi mandó que ningunos offi
ciales scrivientes ni criados de ellos ni de o
tros hagan las dhas cedulas ni por ellas lle
ven dros al gº so pena de cada docientos azotes
y para que se haga lo que su merced manda por el
dho recudimiento y se cumpla con su real servicio
sin que se atraviesen los dhos inconvenientes
se envie al dho Juº Gerº nano ad mi.dor del dho diezmo

Nota en Murcia en el dho dia mes y año dhos yo el presente escrivano leyo y notifique el auto del señor alcalde mayor a Juº Gerº nano ad mi.dor y en su persona el qual dixo que el no es obligado a hazer las cedulas ni despachallas ni los registros de las bestias mulares sino el escrivano del diezmo y esta estuvo en tiene de su mano y del qual no de las algevalas que las haga el dho Juº Gerº nano y quiero a llevado ni llevara dros testigos al tomas y Juº de Pr de Sillas